

EXPEDIENTE: VI-09365-F-0000

N-1VI-403-F2022

CARATULA: R.M.A. S/ HOMOLOGACION (F)

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 30 de Abril de 2026 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 14 de abril del 2026, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, en lo referido a la prestación alimentaria, deuda por prestación alimentaria y su forma de pago, suspensión de la ejecución de las deudas alimentarias en el Expte VI-01540-F-2024, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.- Notifíquese en los términos de los art. 38 y 120 CPCC.

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA DE FAMILIA